



PERU

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

N° 331 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 29 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-016220-001, que contiene el Memorando N° 892-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorandum N° 296-2024-DE-HEVES, del Director Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 247-2023/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda;

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y que, la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, asimismo el artículo 82° del referido Reglamento, señala que el encargo es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 296-2024-DE-HEVES de fecha 28 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone aceptar la renuncia a la encargatura de la servidora nombrada **Lic. ESTEFANIA ASTRID APAZA PALOMINO**, como Jefa de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Unidad, emitir el acto resolutorio, encargando al servidor nombrado **M.C. JOSÉ MIGUEL ALFARO ZELADA**, como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Informe N° 0203-2024-EGE-OGRH/HEVES, de fecha 29 de octubre del 2024, del Especialista Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 892-2024-OGRH-HEVES de fecha 29 de octubre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente aceptar la renuncia al 28 de octubre de 2024, a la encargatura de la servidora nombrada **Lic. ESTEFANIA ASTRID APAZA PALOMINO**; y encargar en su reemplazo al servidor nombrado **M.C. JOSÉ MIGUEL ALFARO ZELADA** como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y a partir del 29 de octubre del 2024;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la encargatura del servidor del **M.C. JOSÉ MIGUEL ALFARO ZELADA** como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones y;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remunerativa para el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO con eficacia anticipada al 28 de octubre del 2024, a la encargatura de la servidora nombrada **Lic. ESTEFANIA ASTRID APAZA PALOMINO**, como Jefa de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 232-2024-DE-HEVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 29 de octubre del 2024, al servidor nombrado **M.C. JOSÉ MIGUEL ALFARO ZELADA**, con cargo de Médico, Nivel Remunerativo MC-1 como Jefe de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (CAP-P N° 134), en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



P. LEON P.



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
 M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
 CMP 12553 RNE 4766
 DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/PFLP/SCDC/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados
- () Archivo.



S. DONAYFEC.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOjkJ2kYFOig3e3Ym1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>